

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **N° 30891**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-51594

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de junio de 2004 con el N° 04-051594-00000000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Unilever N.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL CABELLO QUE COMPRENDE PARTÍCULAS COMPUESTAS DE ARCILLA Y UNA MOLÉCULA ORGÁNICA CARGADA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 02/12627 de fecha 12 de noviembre de 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 558 del 30 de noviembre de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 07152 y notificado por fijación en lista el 04 de junio de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 273 a 277 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-051594-00012-0000 del 01 de septiembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

011 30891

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 30891
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-51594

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 248 y 249 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL CABELLO QUE COMPRENDE PARTÍCULAS COMPUESTAS DE ARCILLA Y UNA MOLÉCULA ORGÁNICA CARGADA "

Clasificación IPC: A 61 K 7/06, 7/13.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 248 y 249.

Titular: UNILEVER N.V.

Domicilio: Rotterdam, Holanda.

Inventores: Takeshi Arai, Mark Edward James Baker y Colin Christopher David Giles.

Prioridad N°: EPO 01310130.8 **Fecha:** 04 de diciembre de 2001.

0220578.9

04 de septiembre de 2002 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 02/12627 **Fecha:** 12 de noviembre de 2002.

Vigente desde: 12 de noviembre de 2002 **Hasta:** 12 de noviembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 30891
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-51594

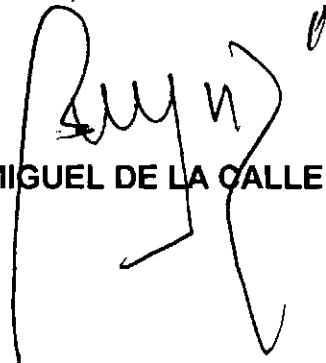
de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Unilever N.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021